



INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto de Salud de Andalucía es creado por la Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, como una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Salud y Consumo y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

Las competencias previstas en el borrador de Decreto de Estatutos en tramitación (Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Salud de Andalucía, BOJA Número 197 - Miércoles, 9 de octubre de 2024), son las siguientes:

- a) La dirección y ejecución de las políticas de investigación, desarrollo e innovación, así como las políticas de generación y gestión del conocimiento en el ámbito de la investigación y en el marco de los fines que tiene asignados el Instituto en los términos regulados en el artículo 3 de la ley de creación del Instituto.
- b) La definición de las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito sanitario, con especial atención a la aplicación y la promoción de la transferencia de tecnología en este sector, así como la compra pública innovadora en materia de salud y salud pública.
- c) El diseño y coordinación de una estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud y salud pública.
- d) La coordinación de sus actuaciones con los centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la cooperación con otras instituciones académicas, científicas o de otra naturaleza de ámbito autonómico, nacional, internacional y multilateral.
- e) La coordinación de la política de investigación sanitaria en el marco estratégico andaluz de investigación, desarrollo e innovación.
- f) La autorización de los proyectos de investigación y actividades biomédicas que lo requieran, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- g) El desarrollo de proyectos y actividades de consultoría, asesoramiento científico, asistencia técnica, evaluación, análisis y prospectiva, planificación, coordinación, difusión, en el ámbito sanitario, investigación en salud y salud pública, innovación y formación de profesionales de la salud y salud pública.
- h) La elaboración y fomento de políticas de innovación organizativa, asistencial y tecnológica en el ámbito sanitario, así como la promoción de proyectos de innovación tecnológica en colaboración con los sectores académicos e industriales y otras instituciones.
- i) La dirección, ejecución y evaluación de las políticas de acreditación y certificación de calidad en el ámbito sanitario y sociosanitario en colaboración con las sociedades científicas y los colegios profesionales.
- j) La evaluación de las tecnologías sanitarias y el desarrollo de los proyectos de evaluación de dichas tecnologías sobre los productos, equipos, técnicas y procedimientos clínicos, así como de los sistemas organizativos en los que se desarrolla la atención sanitaria, de acuerdo con criterios de seguridad, calidad, eficacia, efectividad y eficiencia, y en base a su valoración ética, clínica, económica y social.
- k) El diseño, desarrollo y ejecución de políticas y procesos de formación, competencias clínicas y entrenamiento por simulación en materia sanitaria, con especial atención a los campos de la salud pública y la gestión de servicios sanitarios, orientados al desarrollo de las competencias profesionales y directivas y a la formación entre iguales.
- l) La coordinación con las Universidades andaluzas en relación con la formación de grado y postgrado en materia sanitaria, así como la gestión y seguimiento de los convenios suscritos con estas o con otras instituciones públicas o privadas en este ámbito.
- m) La planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales y directivos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- n) El estudio de la demografía de profesionales sanitarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la planificación de las medidas de adaptación a las mismas, dentro de su ámbito de competencias y en colaboración con el resto de las instituciones implicadas.
- ñ) La planificación y coordinación de la formación de especialistas en ciencias de la salud y salud pública en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el impulso de estrategias de mejora de la calidad e innovación de la metodología docente y el seguimiento de su implantación.



- o) La planificación estratégica y ejecución de los programas de formación continuada de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en el marco definido por las políticas de calidad y acreditación de competencias.
- p) Las acreditaciones profesionales en materia sanitaria de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- q) La habilitación para el ejercicio profesional, la certificación y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en los Estados miembros de la Unión Europea que, en razón de la materia, correspondan a la Consejería competente en materia de salud.
- r) La edición y publicación de trabajos docentes, investigadores o de consultoría que se realicen por su personal o por las personas o entidades con las que éste colabore.
- s) El fomento de la igualdad de género, la participación igualitaria de hombres y mujeres y la no discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, orientación sexual, identidad de género o discapacidad, como categorías transversales en la investigación científica, así como la mejora de la calidad y la formación sanitarias, contribuyendo a eliminar los desequilibrios entre las personas.
- t) La ejecución de proyectos de investigación en biomedicina y ciencias de la salud y salud pública en las líneas estratégicas establecidas, y la puesta en marcha y realización efectiva de la producción científica.
- u) La gestión de centros de investigación en biomedicina, ciencias de la salud y salud pública y la coordinación, la evaluación y el seguimiento de la actividad de las fundaciones y de los institutos y centros públicos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- v) La provisión de servicios para la comercialización y protección de las tecnologías desarrolladas por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- w) Cuantas otras le sean atribuidas por la presente Ley o la normativa vigente o le sean expresamente encomendadas o delegadas. Asimismo, se entenderán atribuidas al Instituto cuantas funciones hubieran sido asignadas por el ordenamiento a los entes a los que sucede y reemplaza.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto de Salud de Andalucía se estructura en los siguientes órganos:

1. Órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.

2. Órganos de dirección, gestión y administración:

- a) La Dirección Gerencia.
- b) La Secretaría General.
- c) La Dirección General de Conocimiento y Tecnología en Salud.
- d) La Dirección General de Formación en Salud.

3. Órgano consultivo y de asesoramiento:

El Comité Científico.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Para llevar a cabo sus competencias, en el año 2025 el Instituto de Salud de Andalucía contará con una serie de leyes y de instrumentos de planificación, destacando fundamentalmente los siguientes:

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que incluye el desarrollo de la investigación en salud pública en el Instituto de Salud de Andalucía.



- Ley de creación del Instituto de Salud de Andalucía, que recoge la naturaleza y fines.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Consejería de Salud y Consumo, instrumento a través del cual se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de salud y consumo, sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.
- Estrategia de I+D+i en Salud. Tiene como objetivos consolidar el valor de la investigación e innovación en salud por y para la Sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia, posicionar la investigación e Innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional, estimular y facilitar la colaboración público-privada, favorecer la captación de talento y potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas y enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, Big data e inteligencia artificial, con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada. Inicialmente programada para el período 2020-2023, está actualmente en formulación una revisión de la misma para el período 2024-2027. Esta estrategia está alineada con el Programa Horizonte Europa, la estrategia de especialización inteligente de Andalucía (S4) y con la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA).

Esta estrategia además se desarrolla a través de planes y programas, como el Programa de Compra Pública de Innovación, el Programa de Igualdad de Género en I+i, el Plan de Medicina Personalizada y de Precisión, el Plan de Investigación en Salud Pública (en elaboración), el Plan de diseño y traslación de Terapias Avanzadas del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en elaboración).

Estrategia de I+i en Salud, inicialmente programada para el período 2020-2023, y actualmente prorrogada hasta la previsible aprobación de la Estrategia I+i en Salud de Andalucía 2024-2030. Los ejes estratégicos son:

- 1) Promoción de la Investigación y la Innovación en el SSPA
- 2) Captación de recursos para investigación y la innovación en salud
- 3) Favorecer el desarrollo del capital humano para el desarrollo del conocimiento biomédico traslacional

- Estrategia de Formación en Salud 2022-2025. Esta estrategia contempla la innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión, a través de la personalización y la flexibilidad; la co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes en los procesos formativos; el entrenamiento para la formación en nuevas técnicas asistenciales, en un espacio seguro; el valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos; la colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y la eficiencia, así como la experiencia de los profesionales para aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad.

Las líneas maestras de esta Estrategia son las siguientes:

- 1) Innovación docente para el desarrollo de nuevas competencias y la mejora continua de las competencias y capacidades propias de la profesión a través de la personalización y la flexibilidad.
- 2) Co-creación para el desarrollo de las actividades formativas haciendo partícipes a los profesionales, las sociedades científicas y otros agentes de los procesos formativos.
- 3) Entrenamiento, como espacio seguro para la formación en nuevas técnicas asistenciales mediante el entrenamiento en un espacio seguro.
- 4) Valor añadido al profesional para dar respuesta a los profundos y permanentes cambios epidemiológicos, sociales, tecnológicos y científico técnicos.
- 5) Colaboración público-privada para mejorar el rendimiento y eficiencia, la experiencia de los profesionales y aportar valor a los procesos, permitiendo un acceso igualitario y equitativo a la sanidad.

Las líneas estratégicas son las siguientes:



- 1) Formación orientada a la eficiencia.
- 2) Formación y docencia orientada a la motivación de los profesionales.
- 3) Organización y estructura.
- 4) Sistemas de información, innovación y nuevas tecnologías en la formación.
- 5) Alianzas Estratégicas.

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad son el Plan Anual de Actuación del Instituto de Salud de Andalucía 2025 y Plan Inicial de Actuación del Instituto de Salud de Andalucía 2025-2028.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

OE.3 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual, familiar y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.

OE.4 Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura presupuestaria del Instituto de Salud de Andalucía (ISA) para el año 2025 refleja en su conjunto las siguientes prioridades de gasto:

Capítulo 1. Da cobertura al gasto del personal, contemplándose la financiación de todos los recursos humanos situados en las diferentes sedes de Sevilla y Granada con las que cuenta el Instituto para llevar a cabo todas y cada una de las competencias establecidas para el mismo, incluyendo, además del personal funcionario, el personal al amparo del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía y el personal laboral propio fuera de dicho convenio.

Capítulo 2. Permite el mantenimiento de las estructuras del Instituto de Salud de Andalucía en sus diferentes sedes y centros, así como el gasto necesario en bienes corrientes y servicios que sustentan el desarrollo de su actividad, ya sea de gestión, formativa y de investigación.

Capítulo 3. Se recoge entre los gastos financieros una escasa cuantía relativa a intereses de demora que puedan resultar necesarios durante el ejercicio.



Capítulo 4. Se centra en la financiación de la labor investigadora a través de convocatorias de subvenciones en el ámbito de proyectos de investigación biomédica y en ciencias de la salud. Igualmente se recogen las transferencias a fundaciones e institutos de investigación biomédica comprometidas para financiar parte del coste de funcionamiento de las mismas.

Capítulo 6. Contempla los recursos que se destinarán a inversiones, tanto en equipamiento como en infraestructuras, en sedes propias, como en proyectos de compra pública de innovación e inversiones en sistemas de información para la actividad investigadora, innovadora, de transferencia de tecnología y formativa.

Capítulo 7. Este capítulo cubre las necesidades para las convocatorias de subvenciones previstas en el ámbito, tanto de proyectos de investigación, como de contratación de doctores en ciencias de la salud.

| Capítulos | 2025 | % |
|--|-------------------|--------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL | 32.154.628 | 55,5 |
| 2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV. | 14.745.398 | 25,4 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS | 37.145 | 0,1 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.794.656 | 8,3 |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS | | |
| Operaciones Corrientes | 51.731.827 | 89,3 |
| 6 INVERSIONES REALES | 2.060.217 | 3,6 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.162.375 | 7,1 |
| Operaciones de Capital | 6.222.592 | 10,7 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 57.954.419 | 100,0 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | | |
| OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| TOTAL | 57.954.419 | 100,0 |

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más significativas, por su cuantía, en el ejercicio 2025 son las destinadas, por un lado, a sustentar los gastos de personal y los gastos vinculados directamente a los proyectos de investigación -ya sean para estudios y trabajos técnicos como para mantenimiento de maquinaria y adquisición de material sanitario consumible-, a las actividades de formación y de consultoría y, por otro, las de transferencias corrientes y de capital destinadas a financiar las convocatorias de subvenciones de investigación que realiza el Instituto de Salud de Andalucía.

Dentro de la financiación para la actividad investigadora, son especialmente reseñables los Fondos Europeos, que durante este ejercicio supondrán la efectiva puesta en marcha de los créditos del nuevo Programa Andalucía FEDER 2021-2027, contando con las medidas que permiten la apertura de nuevas convocatorias de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación. Destacan igualmente dentro de este programa los dos proyectos que se están llevando a cabo en el ámbito de la compra pública de innovación, que dieron comienzo en 2023, y que consolidarán su ejecución en 2025.

Dentro de los Fondos Europeos, hay que destacar igualmente los procedentes del Programa FSE+ 2021-2027 para Andalucía y que permiten financiar las convocatorias de contratación de personal postdoctoral investigador.

Por lo que respecta a la propuesta presupuestaria de autofinanciada, destacan las partidas con cargo al capítulo 1 de gastos de personal necesarias para el logro de los fines y la realización eficiente de las actividades y funciones



desarrolladas por este Instituto.

Destaca también que una parte importante de los gastos de personal son también financiados con partidas de financiación afectada, gracias a los recursos y subvenciones que el Instituto obtiene de otras administraciones públicas, de ámbito nacional y autonómico.

Por otro lado, hay que destacar las partidas destinadas a inversiones y gastos corrientes, dadas las necesidades relacionadas directamente con la ejecución de las actividades de investigación e innovación, formación y consultoría del Instituto.

Es imprescindible mantener y fomentar esta actividad, lo que determina, que, por su importancia cuantitativa, haya que destacar las partidas destinadas a sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras de las distintas sedes, así como del material consumible imprescindible para el desarrollo de dichas actividades.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Tras la reciente creación del Instituto de Salud de Andalucía, el presupuesto 2025 es el primero con el que cuenta esta agencia administrativa para ejecutar las actuaciones previstas en el marco de sus competencias en la búsqueda del logro de sus fines y objetivos.

Por tanto, la principal novedad respecto al presupuesto del ejercicio anterior es la integración y consolidación en un único presupuesto de las diferentes partidas presupuestarias anteriormente incluidas en los presupuestos de capital y explotación de las entidades Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. y la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la Consejería de Salud y Consumo.

Esta integración en el Instituto de Salud de Andalucía, cuya efectiva puesta en funcionamiento se prevé en 2025, se hace sin incremento de masa salarial y presupuestariamente se ha configurado de forma continuista con los fondos de autofinanciación que se venían aportando.

Las actividades de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la salud y de la salud pública, así como el desarrollo de la formación en el ámbito de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de las actividades consultoría, serán las protagonistas de los diferentes créditos presupuestarios de gasto unificados del Instituto, como lo venían siendo hasta ahora en los presupuestos individuales de los diferentes entes por separado.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el Instituto de Salud de Andalucía tiene previsto desarrollar todas sus actuaciones y alcanzar todos sus objetivos, tanto estratégicos como operativos, a través de un único programa presupuestario, el 41K "Generación y Gestión del Conocimiento en Salud y Salud Pública", que tiene por finalidad el fomento y ejecución de actuaciones en materia de investigación, calidad y modernización destinadas a la mejora del estado de salud de la población andaluza.



| Programa | 2025 | % |
|--|-------------------|--------------|
| 41K GENER. Y GEST. DEL CONOC. EN SALUD Y SALUD PÚBLICA | 57.954.419 | 100,0 |
| TOTAL | 57.954.419 | 100,0 |

PROGRAMA 41K- GENER. Y GEST. DEL CONOC. EN SALUD Y SALUD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía es una comunidad extensa con un sistema sanitario público con gran capacidad de investigación e innovación.

Tal y como se detalla en la exposición de motivos de la Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, Andalucía necesita un entorno institucional favorable a la generación del conocimiento, al desarrollo, a la innovación y a la consolidación de la calidad en el ámbito de la salud, que permita una inversión pública y privada más eficaz, el fomento de la incorporación del talento en un contexto de estabilidad presupuestaria y financiera y una mayor cobertura de los servicios comunes de apoyo en la realización de sus cometidos específicos en las referidas materias. Todo ello, acompañado de un control de su gestión a través de los mecanismos públicos establecidos.

Este programa da soporte al Instituto de Salud de Andalucía en la necesidad de avanzar en la búsqueda de las adecuadas sinergias en el ámbito de la gestión pública de la investigación, el desarrollo, la innovación y la calidad, de potenciar la labor investigadora y de servicios técnicos del Instituto cuyas características, por razones de eficacia, justifican su organización y desarrollo en régimen de una especial autonomía de gestión respecto de los órganos de la consejería con competencias en materia de salud.

El sistema de I+i en salud de Andalucía precisa del soporte de gestión y del mantenimiento de infraestructuras y plataformas comunes que permiten la actividad investigadora. En este sentido, el programa presupuestario 41K Generación y Gestión del Conocimiento en Salud y Salud Pública permite el mantenimiento y la mejora de los diferentes centros temáticos, institutos de investigación sanitaria y de las plataformas comunes como Medicina Computacional, Biobanco, Biblioteca Virtual y la Red de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas.

Las diferentes estrategias y planes a nivel autonómico, nacional y europeo señalan la importancia de la promoción de la investigación de excelencia. En este sentido, el programa presupuestario contempla la financiación de convocatorias que den respuesta a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía para incorporar talento y mejorar la competitividad de sus grupos de investigación.

La calidad y modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dan respuesta a la necesidad de mejorar la asistencia sanitaria a los ciudadanos a través de las políticas de calidad, de investigación e innovación y de formación y desarrollo profesional.

1. Acreditación y certificación de la calidad

La calidad es compromiso irrenunciable de los sistemas sanitarios. Desde principios de este siglo, se viene trabajando en un esquema propio de acreditaciones y certificaciones de calidad en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía que está consolidado y ha permitido avanzar en la calidad sanitaria. Ese esquema propio permite evaluar el desempeño con manuales propios adaptados a la realidad y necesidades de nuestro sistema.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de acreditación y certificación, dentro de los diferentes manuales de acreditación de competencias profesionales y de centros y unidades asistenciales.

2. Evaluación de Tecnologías Sanitarias



La creación de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud ha sido recogida en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, al modificar los artículos 20 y 21 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. La Orden SSI/1833/2013, de 2 de octubre, por la que se crea y regula el Consejo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud establece la elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. La evaluación de tecnologías, prestaciones y servicios sanitarios es una actividad clave para fundamentar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud e identificar tecnologías emergentes y organizar los procedimientos evaluativos de las prestaciones sanitarias, tales como informes de evaluación, estudios de monitorización y usos tutelados.

Andalucía pertenece a la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud y, junto al resto de Agencias de Evaluación del Estado, recibe financiación anual para actividades de elaboración de informes de evaluación de tecnologías sanitarias y de guías de práctica clínica y otros productos basados en la evidencia, de informes de tecnologías emergentes y para actividades de difusión y diseminación.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de evaluación de tecnologías sanitarias asignada a Andalucía.

3. Calidad y Ética de la Investigación

La investigación clínica debe desarrollarse garantizando la protección de las personas que participan en ella, de conformidad con los postulados éticos de la Declaración de Helsinki y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina. También debe garantizarse, mediante medidas de transparencia, que la investigación clínica produzca resultados de calidad y de utilidad.

En Andalucía, los Comités de Ética de la Investigación están regulados por el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía. Dichos comités realizan la evaluación de los estudios conforme a la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica y de los ensayos clínicos conforme al Reglamento (UE) núm. 536/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, y por el que se deroga la Directiva 2001/20/CE y al Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

El programa presupuestario 41K da cobertura a esta actividad de evaluación de los estudios clínicos y de los ensayos clínicos con medicamentos realizados por los Comités de Ética de la Investigación en Andalucía y concretamente por el Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía adscrito al Instituto de Salud de Andalucía.

4. Mejorar las capacidades y competencias de los profesionales sanitarios

La formación continuada de las profesiones sanitarias es un proceso de enseñanza-aprendizaje activo y permanente al que tienen derecho y obligación los profesionales sanitarios, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización y que está destinado a actualizar y mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía cada año elabora un plan de formación continuada que da respuesta a las necesidades de actualización de las competencias.

En particular, en 2025, se da respuesta a las necesidades de formación identificadas en los planes integrales de



salud y en las estrategias asistenciales en vigor del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

5. Potenciar la I+i Salud de Andalucía

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud, enfocada en el Horizonte Europa 2027, es el elemento guía que orienta y ordena el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA. Gran parte del soporte de la Estrategia y de sus planes y programas corresponde a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud como entidad instrumental.

De especial relevancia son las actuaciones cofinanciadas con los Fondos FEDER y FSE previstas a través de convocatorias de subvenciones competitivas dirigidas a los centros e institutos de investigación con participación del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la financiación de proyectos en Asociaciones (Partenariados) Europeas como ERA4HEALTH, PERMED y THCS en los que participa el Instituto de Salud de Andalucía.

El programa presupuestario 41K da cobertura al desarrollo de los tres ejes estratégicos, las cinco líneas maestras y las acciones específicas de la citada Estrategia y de forma concreta permiten el mantenimiento y mejora del sistema de I+i en Salud en sus centros, institutos y plataformas, así como a la financiación de convocatorias de subvenciones dirigidas a la red de fundaciones de gestión de la investigación del SSPA.

6. Desarrollar el Programa de Igualdad de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.

En 2016 se detectaron desigualdades de género en la carrera investigadora en el Sistema Sanitario Público Andaluz y consecuentemente se han incluido (tal y como se ha hecho en los últimos seis ejercicios presupuestarios) un objetivo estratégico y dos objetivos operativos orientados a reducir dicha brecha.

El programa presupuestario 41K da cobertura a las actuaciones previstas en el Programa de Igualdad de la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía e incluye indicadores de género que permiten observar la evolución en los últimos años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

OO.1.1 Incrementar el liderazgo científico de las mujeres en la I+i en Salud

El gran número de personas investigadoras e innovadoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía hace que sea necesario plantear un objetivo operativo que contribuya a la igualdad de género en la investigación y la innovación. Está detectado que, a pesar del gran porcentaje de investigadoras mujeres y del porcentaje de profesionales mujeres en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, el porcentaje de líderes en grupos, centros e institutos de investigación es mucho menor al esperable en condiciones de igualdad.

Así mismo, es necesaria la existencia de composiciones equilibradas en los órganos asesores, por ejemplo, paneles de evaluación y gerencias de instituciones de investigación. Es necesario que existan directivos de los órganos de decisión mujeres no solo como objetivo en sí mismo sino por el efecto facilitador que tendría en el reconocimiento del talento existente.

ACT.1.1.1 Formación específica para reforzar la competencia de liderazgo científico dirigido a mujeres

Los cursos específicos de liderazgo se ha demostrado que son eficaces para facilitar la existencia de líderes investigadoras y reducir de este modo la brecha de género existente.



OO.1.2 Garantizar la presencia equilibrada de las mujeres en las posiciones de liderazgo en la I+i en Salud

En este objetivo operativo se trata de potenciar que exista liderazgo investigador por mujeres tanto favoreciendo la igualdad en los puestos de liderazgo en proyectos como en los puestos directivos.

Por este motivo se plantean en este objetivo una serie de metas, o logros intermedios, que faciliten una mejora en las condiciones de igualdad en la investigación y la innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sobre todo que permitan incrementar el liderazgo de investigadores mujeres en proyectos como Investigadores Principales y como directores de institutos de investigación biomédica.

ACT.1.2.1 Actuaciones que garantizan la representación equilibrada en los paneles de evaluación

Revisión de la composición de los paneles de evaluación y reconfiguración en su caso para garantizar la presencia equilibrada conforme a los criterios de la normativa en materia de igualdad de género (40/60).

ACT.1.2.2 Actuaciones que garantizan la representación de mujeres en los puestos directivos

En esta actuación se garantiza que la mujer incremente su papel como líder en proyectos e instituciones de investigación. Se otorga mayor puntuación en las convocatorias competitivas de proyectos a las investigadoras principales mujeres y se facilita su representación en instituciones.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

OO.2.1 Desarrollo profesional y formación

En este ámbito se encuentran las estrategias de gestión del conocimiento; gestión de las competencias profesionales; gestión por procesos; acreditación de la calidad para los equipos profesionales; y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

Las actuaciones a realizar en 2025 en el ámbito de la Secretaría General y dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las Universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.

El Plan Estratégico de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público Andaluz apuesta por un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y con la estrategia de gestión del conocimiento.

ACT.2.1.1 Acreditación de Actividades de Formación Continuada

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la



comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

ACT.2.1.2 Desarrollo de los procedimientos para el reconocimiento de actividades de interés científico-sanitario y docente-sanitario

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, implantó el sistema de acreditación de las actividades de formación continuada dirigida a los profesionales sanitarios asignando la competencia relativa a los procedimientos de acreditación en los órganos competentes de las comunidades autónomas.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, define el procedimiento de acreditación. El procedimiento de acreditación requiere la evaluación de las actividades a través de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y consiste en la comprobación del cumplimiento por parte de la actividad de formación continuada, de los requisitos formales y criterios de calidad, aprobados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

ACT.2.1.3 Acreditación de las competencias profesionales del personal sanitario público

El Decreto 18/2007, de 23 de enero, regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Las actuaciones van orientadas a aumentar el número de acreditaciones profesionales concedidas cada ejercicio así como el número de acreditaciones activas.

OO.2.2 Impulsar la calidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Este objetivo da respuesta a la necesidad de contar en las políticas sanitarias con documentos de evaluación y consenso basados en la evidencia.

En la década pasada con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron la actividad del Sistema Sanitario Público Andaluz dirigido al cambio en la organización. Así, la gestión por procesos, la gestión clínica y la gestión por competencias junto con el modelo de acreditación y mejora continua no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria, sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del Sistema Sanitario Público Andaluz.

Una de las iniciativas más potentes es la acreditación de Unidades de Gestión Clínica basada en la certificación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

Por otra parte la Secretaría General tiene la misión de ayudar a la toma de decisiones mediante la evaluación de tecnologías sanitarias para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, poniendo para ello a disposición de profesionales y gestores informes de evaluación que sintetizan las evidencias científicas disponibles sobre seguridad, efectividad, eficiencia, impacto económico, ético y social de la tecnología evaluada en comparación con la alternativa disponible, utilizando para ello procedimientos de trabajo estandarizados a nivel internacional, basados en el método científico, concretamente en la revisión sistemática de la literatura científica. Así mismo elabora guías de práctica clínica y recomendaciones, siguiendo, igualmente, una metodología de trabajo normalizada y aceptada internacionalmente.

Andalucía es miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y



Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y trabaja de manera colaborativa con el resto de las agencias del estado español, existiendo procedimientos reglados de reconocimiento mutuo y/o adaptación de la información generada por otras agencias, aumentando así la eficiencia de la tarea evaluadora. Los proyectos que forman parte del Plan de evaluación de la Red y que son desarrollados por la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud reciben subvención económica desde el Ministerio de Sanidad.

A nivel regional participa en el proyecto de coordinación de las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias provinciales, para incentivar el trabajo en red y evitar duplicidades en los procesos de evaluación local. Así mismo se da soporte técnico a Comisiones de ámbito regional como la Comisión Autonómica de Vacunas, Comisión Autonómica de Cribados y más recientemente a la Comisión Central para la optimización y armonización farmacoterapéutica.

ACT.2.2.1 Realización de seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva

Esta actuación implica trasladar al Sistema Sanitario Público de Andalucía la importancia de la evaluación de tecnologías y posibilitar la colaboración en dicha evaluación. Así mismo permite garantizar que las evaluaciones realizadas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones.

La actividad consiste en el desarrollo de seminarios, talleres de evaluación y difusión selectiva de los resultados de la actividad de evaluación de tecnologías sanitarias.

ACT.2.2.2 Evaluación de tecnologías emergentes

La evaluación temprana de tecnologías es cada vez más importante en un contexto de reducción del tiempo de introducción de las innovaciones. Esta actividad se realiza como parte de la colaboración con la red nacional de agencias de evaluación y consiste en el desarrollo de las evaluaciones de tecnologías emergentes solicitadas dentro del plan anual aprobado.

ACT.2.2.3 Evaluación de tecnologías sanitarias

Estas evaluaciones son el documento de mayor interés por el rigor de su elaboración y sirven de soporte a la toma de decisiones y forman parte del sistema de gestión del conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La actuación se basa en el desarrollo de las evaluaciones de tecnologías sanitarias dentro del plan anual aprobado.

ACT.2.2.4 Informes que incluyen la perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias

La perspectiva de igualdad en la evaluación de tecnologías sanitarias permite que la provisión de los servicios de salud incorpore las variables de género en las decisiones. La actuación mide cuántos informes que incorporan o al menos han tenido en cuenta en la búsqueda de evidencias la perspectiva de género.

ACT.2.2.5 Evaluación de ensayos clínicos y estudios observacionales con Medicamentos

Desarrollo de evaluaciones de ensayos clínicos y estudios observacionales previstos para los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos previstos en el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

ACT.2.2.6 Evaluación ética de proyectos de investigación biomédica



Desarrollo de las evaluaciones previstas para los Comités de Ética de la Investigación Biomédica en el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.

ACT.2.2.7 Diseño y elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y estrategias

Desde principios de este siglo la elaboración de procesos asistenciales integrados, planes y de estrategias asociadas han permitido avanzar en el Sistema Sanitario Público de Andalucía en la estrategia de gestión por procesos. En esta actuación se incluyen tanto la elaboración de nuevos procesos, planes y estrategias como la actualización de los existentes.

OE.3 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud

OO.3.1 Fomentar la I+i en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud es el elemento guía que orienta y ordena el desarrollo y generación del conocimiento biomédico y sanitario dentro del SSPA.

El plan de despliegue de la Estrategia incluye cinco Líneas Maestras:

- Consolidar el valor de la investigación e innovación en salud, por y para la sociedad, mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia.
- Posicionar la investigación e innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional.
- Estimular y facilitar la colaboración público-privada.
- Potenciar la investigación e innovación en genómica, terapias avanzadas, enfermedades raras, junto al desarrollo de medicina móvil, big-data e inteligencia artificial con el objetivo de avanzar en la medicina personalizada.
- Favorecer la captación de talento.

Las cinco líneas maestras se articularán y tendrán su desarrollo y respuesta a través de tres grandes ejes estratégicos:

- Promoción de la investigación e innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Captación de recursos para investigación e innovación en salud.
- Favorecer el desarrollo de capital humano para el desarrollo de conocimiento biomédico traslacional.

El factor de impacto (también conocido como índice de impacto), es una medida de la importancia de las publicaciones científicas de una organización. Cada año es calculado con la información publicada por el Instituto para la Información Científica (Institute for Scientific Information o ISI) para aquellas publicaciones a las que da seguimiento, las cuales son publicadas en un informe de citas llamado Journal Citation Reports.



Todas las actividades de impulso de la I+i van orientadas a la mejora de dicho factor de impacto.

ACT.3.1.1 Convocatorias de excelencia y de incorporación de capital humano

Financiación de los institutos de investigación sanitaria, como estructuras de integración de la investigación básica, clínica y de salud pública.

En la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud tiene un papel relevante el Instituto de Salud de Andalucía, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la financiación de proyectos estratégicos y de las estructuras comunes de investigación e innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y la participación en los centros mixtos y en los Institutos de Investigación Biosanitaria.

De este modo se financia el apoyo y coordinación de la actividad de los centros de investigación temáticos (CABIMER, GENYO, BIONAND), de los institutos de investigación biosanitaria (IBIS, IMIBIC, Ibs GRANADA, IBIMA, INIBICA), de la Red Andaluza de Diseño y Traslación de Terapias Avanzadas (RADyTTA), del Área de Medicina Computacional del Sistema Sanitario Público de Andalucía,, de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía y del Biobanco en red del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En este programa están previstas las aportaciones a centros con convenios vigentes con otras entidades.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actividades de investigación, en biomedicina y ciencias de la salud, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo.

OO.3.2 Fomentar la innovación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

La Estrategia de Innovación de Andalucía S4 ha identificado el impulso a los sistemas de salud y bienestar social como una de las ocho prioridades de especialización inteligente en Andalucía.

El programa de innovación se sustenta principalmente en la colaboración bajo una cultura compartida que permita tanto una adaptación dinámica al entorno (desde su diseño hasta su puesta en práctica y evaluación) como en la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar. Una cultura de colaboración que vincule a profesionales con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes, que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad.

Para ello, además de gestionar la innovación, es necesario gobernar la innovación. Una gobernanza que parte de una apuesta decidida de alto nivel por la transparencia para conseguir participación, tanto por parte de los destinatarios de la innovación como de las diferentes personas expertas en cada una de las fases del proceso de innovar; y, ambas dos (transparencia y participación) permitirán lograr la colaboración bajo la anteriormente mencionada cultura compartida, en torno a proyectos.

ACT.3.2.1 Participación en proyectos colaborativos de innovación

Los proyectos colaborativos de innovación son uno de los más importantes instrumentos para captar conocimiento e innovación e implican el establecimiento de redes de innovación a través de proyectos, en general competitivos.



ACT.3.2.2 Desarrollo de una estrategia de innovación que proteja los resultados e inventos

Uno de los más importantes elementos de una estrategia de innovación es garantizar que las innovaciones sean protegidas. Esto es más importante aún en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, dado que existe normativa que permite la incentivación a los inventores con parte de las regalías.

ACT.3.2.3 Evaluación de las iniciativas innovadoras para su transferencia al sistema sanitario

Desarrollo de evaluaciones de las iniciativas innovadoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía para determinar cuáles deberían ser objeto de transferencia y protección.

ACT.3.2.4 Actuaciones de apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras a través de la compra pública de innovación

Por otra parte, es necesario avanzar en la incorporación de la compra pública de innovación. Dentro de un proceso competitivo convocado por la consejería competente en materia de Investigación y dirigido a las diferentes consejerías, se seleccionaron 2 proyectos presentados por la entonces Consejería de Salud y Familias con la máxima puntuación de entre todas las propuestas.

- Plataforma de soluciones de inteligencia artificial basadas en big data para el cribado de cáncer en Andalucía.
- Nuevo Car anti CD19 con eficacia, inmunogenicidad y toxicidad optimizadas para desarrollo preclínico y clínico de terapia de rescate en pacientes con neoplasias linfoides de estirpe B.

ACT.3.2.5 Procedimientos de eficiencia energética en los centros de investigación con participación de la Consejería de Salud y Consumo

Los diferentes centros de investigación dependientes de la Consejería de Salud albergan a muchos grupos de investigación y ocupan 6 edificios dedicados exclusivamente a la investigación. La mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad de su actividad contribuyen a reducir factores determinantes del cambio climático.

La actuación consiste en la implantación de auditorías energéticas en los centros de investigación con participación de la Consejería de Salud y Consumo o de sus agencias administrativas e identificación de medidas de mejora de la eficiencia energética.

OE.4 Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.4.1 Garantizar una formación continuada de calidad a todos los profesionales sanitarios públicos de Andalucía

Este objetivo cubre las necesidades de actualización de competencias de los profesionales sanitarios públicos a través de la identificación de dichas necesidades, de su planificación y desarrollo y de su evaluación.

ACT.4.1.1 Desarrollo de actividades de formación para especialistas en formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Desarrollo de las actividades de formación incluidas en el plan anual de formación y definidas en los



programas de cada especialidad.

ACT.4.1.2 Mejora de la calidad docente

Desarrollo de evaluaciones de la calidad docente de la formación desarrollada y análisis de posibles mejoras.

ACT.4.1.3 Desarrollo de actividades de formación para profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Desarrollo de las actividades de formación para profesionales incluidas en el plan anual de formación para las necesidades previamente identificadas y priorizadas en el año.

OO.4.2 Desarrollar instrumentos para la mejora asistencial basados en la evidencia

Este objetivo da respuesta a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía de diseño y evaluación de las políticas sanitarias basadas en la evidencia contribuyendo a disponer del mejor conocimiento a la hora de poder garantizar un servicio sanitario público y universal.

ACT.4.2.1 Desarrollo de actividades de consultoría

Desarrollo de actividades de consultoría para el asesoramiento metodológico y la evaluación ex ante y ex post de las políticas sanitarias, así como la participación en iniciativas nacionales e internacionales con entidades de prestigio en materia de salud y salud pública. Las actividades incluirán el apoyo, acompañamiento y asistencia técnica de las Estrategias y Planes impulsados por la Consejería de Salud y Consumo, así como proyectos de consultoría nacional e internacional.